



RESOLUCIÓN No **039**

(27 ENE 2023)

“Por la cual se actualiza la Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones.”

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confieren el numeral 3 del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019 y el Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y el artículo 16 de Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.4.6.5. del Decreto 1072 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo- dispone que, *“El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y los subcontratistas. Esta política debe ser divulgada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.”*

El numeral 5 del artículo 2.2.4.6.6 del citado decreto establece dentro de los requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe: *“Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa”.*

De conformidad con el artículo 2.2.4.6.7. del decreto en mención *“La Política de SST de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:*

- 1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.*
- 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y*
- 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.”*

Mediante la Resolución 122 del 27 de enero de 2022 fue actualizada la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2022 de acuerdo con los avances en la gestión.

Los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) deben expresarse de conformidad con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y atendiendo el numeral 6 de artículo 2.2.4.6.18 del Decreto 1072 de 2015 -Decreto Único

Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza la Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones."

Reglamentario del Sector Trabajo-, estos deben "*Ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario*".

Para la vigencia 2023, la Coordinadora del Grupo Interno de Gestión de Talento Humano, designada por la Resolución 22 del 27 de enero de 2020 como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado revisó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y los objetivos establecidos en la Resolución 122 del 27 de enero de 2022 a la luz de la gestión y los avances en el SG-SST, teniendo en consideración la normatividad vigente en riesgos laborales.

De acuerdo con lo anterior, se determina actualizar los objetivos de salud y seguridad en el trabajo en búsqueda de la mejora continua del SG-SST con base en las necesidades de la población trabajadora para el 2023. A partir de estas consideraciones, se requiere adoptar el presente acto administrativo y en consecuencia se derogará la Resolución 122 del 27 de enero de 2022.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. - La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, está comprometida con la implementación, administración y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance a todos los colaboradores, independientemente de su forma de vinculación; dando cumplimiento a la normativa vigente y aplicable en riesgos laborales.

La entidad busca la construcción de un ambiente de trabajo seguro y saludable a partir de la oportuna identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos; la definición de los controles necesarios para los riesgos prioritarios y la prevención de enfermedades y accidentes de trabajo. Los riesgos prioritarios en la gestión de seguridad y salud en el trabajo son los riesgos biológicos, psicosociales, biomecánicos, por condiciones de seguridad, visuales y cardiovasculares.

Con la participación activa de los colaboradores y la disposición de los recursos designados por la Alta Dirección se promoverá una cultura de prevención de los riesgos laborales y promoción de la salud física, mental, social y espiritual; que conserve y potencie la salud integral de los colaboradores, cultivando el bienestar colectivo.

Artículo 2.- ADOPTAR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Los objetivos del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo serán los siguientes para la vigencia 2023:

1. Mantener el cumplimiento total de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, los requisitos establecidos en Decreto 1072 de 2015 y demás normativa de riesgos laborales.
2. Fortalecer la respuesta a emergencias a través de actividades periódicas de prevención, preparación y respuesta a emergencias con la colaboración del Comité de Ayuda Mutua (CAM) y brigada de emergencias.
3. Capacitar periódicamente a todos los colaboradores en los riesgos prioritarios (biológico, biomecánico, psicosocial, condiciones de seguridad, visual y cardiovascular).
4. Promover el orden y aseo en el puesto de trabajo y las instalaciones de la Entidad.
5. Fortalecer las medidas de prevención de infecciones respiratorias agudas (IRA) y COVID-19 en la Entidad.
6. Promover estilos de vida saludables para mitigar la aparición de enfermedades no

Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza la Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones."

transmisibles.

7. Fomentar el bienestar de los servidores con restricciones y recomendaciones médicas de conformidad con sus necesidades sentidas.
8. Promover el bienestar psicosocial y mejoramiento continuo del clima laboral en la entidad y prevenir el acoso laboral en la entidad.
9. Mitigar la aparición de síntomas osteomusculares y aparición de patologías osteomusculares.
10. Mitigar la aparición de patologías cardiovasculares en los colaboradores de la entidad.
11. Implementar el Programa de Vigilancia Epidemiológica de Conservación Visual.
12. Identificar oportunamente condiciones inseguras en los puestos de trabajo e instalaciones de la Entidad.

PARÁGRAFO: Para dar cumplimiento al numeral 2.3 artículo 2.2.4.6.17. del Decreto 1072 de 2015, con los objetivos definidos anteriormente, el responsable del SG-SST deberá elaborar un Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo firmado y aprobado por el Representante Legal.

Artículo 3.- DIVULGACIÓN. Ordenar la comunicación del presente acto administrativo a todos los colaboradores en la intranet de la entidad, con el fin de divulgar la política y objetivos de salud y seguridad en el trabajo. De igual manera se comunicará al Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Artículo 4.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 122 del 27 de enero de 2022.

Dada en Bogotá D.C., el 27 ENE 2023

COMUNÍQUESEY CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
Directora General

Proyectó: Carolina Cortés Rodríguez, Gestor Grupo de Gestión de Talento Humano *Cu*
Revisó: Lissette Cervantes Martelo, Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano *LR*
Alie Rocio Rodríguez Pineda, Jefe Oficina Asesora Jurídica *AR*
Mauricio Arévalo P., Gestor, Oficina Asesora Jurídica *MA*
Nohora Patricia Rodríguez Barrera, Experto Dirección General
Aprobó: Mauricio Alejandro Moncayo Valencia, Secretario General *MV*